



Código de verificación : 1ee583d6764dc09b



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO GENERALI - TODO RIESGO

Póliza: 1T-G-310.000.016 (01-07-2023)

(Que anulan y reemplazan, a partir de la fecha de efectos indicada, todas las referidas al mismo número de póliza)

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Orense, 2
Teléfono de Atención al Cliente

28020 Madrid - ESPAÑA
900 90 34 33 / 91 112 34 43

TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador : UNIVERSIDAD DE ALCALA
Domicilio : PZ.SAN DIEGO,S/N

NIF/NIE.: Q2818018J

28801 - ALCALA DE HENARES (MADRID) - ESPAÑA

Correo electrónico : SERVICIOS.GENERALES@UAH.ES

Asegurado : El mismo

NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Oferta comercial: 5000 - CONCURSOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Póliza : 1T-G-310.000.016

Apéndice: 1

Fecha de efectos del apéndice : desde las 00 horas del día 01-07-2023 hasta las 00 horas del 01-07-2024.

Duración de la Póliza : Temporal y no prorrogable

Mediador : 310 - 22.460 MUÑIZ Y ASOCIADOS CORREDURIA S

Tipo Mediador : Corredor de Seguros

Número Autorización DGS : J-0298

Telf. Mediador : 963374864

E-mail : PRECIOSA.NANIN@SEGURONLINE.COM

RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS DE LA PÓLIZA

Situación del riesgo: **.SEGUN RELACION APORTADA,S/N

28801 - ALCALA DE HENARES (MADRID)

Actividad: 100091600 CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR O UNIVERSITARIA

Seguro de revalorización automática de sumas aseguradas NO CONTRATADO

Moneda: EUROS

CARACTERÍSTICAS:

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO: 42.000.000

Póliza 1T-G-310.000.016. Efectos 01-07-2023. Hoja 1 de 9

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
Fecha: 24-07-2023 12:39:44

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
Fecha: 25-07-2023 10:31:46

Firmado por: LUIS ALBERTO MAÑAS GRIJALVO
Fecha: 25-07-2023 10:32:00

Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO
Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
Fecha: 25-07-2023 14:19:56



RIESGO BÁSICO: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Garantía Básica	
Edificios	307.113.488
Ajuar	117.449.867
Cobertura automática de daños materiales	10 %
 Ampliación Garantía Básica	 NO CONTRATADO
 RIESGO OPCIONAL 1º: GASTOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO	 NO CONTRATADO
 RIESGO OPCIONAL 2º: DAÑOS ELÉCTRICOS	 NO CONTRATADO
 RIESGO OPCIONAL 3º: AVERÍA DE MAQUINARIA	 NO CONTRATADO
 RIESGO OPCIONAL 4º: AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ORDENA.....	 NO CONTRATADO
 RIESGO OPCIONAL 5º: ROBO Y EXPOLIACIÓN	 NO CONTRATADO
 RIESGO OPCIONAL 6º: PÉRDIDA DE BENEFICIOS	 NO CONTRATADO
 RIESGO OPCIONAL 7º: EXISTENCIAS EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS	 NO CONTRATADO
 Franquicia general por siniestro, para todos los Riesgos, Garantías y Partidas de la póliza sin franquicia específica	 690

PAGO DE PRIMAS

Domicilio de Pago : El de la Compañía.
Forma de Pago : Única

Núm. Recibo:	PRIMAS(*) 5215733200 en EUROS	CONSORCIO	TASA	I.P.S. L.E.A.	TRIBUTOS Exento de IVA.	TOTAL
De 01-07-2023 a 01-07-2024	108.361,71	26.450,00	158,55	8.667,61	0,00	143.637,87
Importe. I.P.S. sin bonif.:	8.668,94					

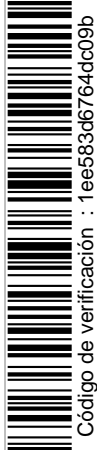
(*) El concepto PRIMAS incluye la prima comercial de este seguro y el importe de la Contribución Especial de Bomberos, a liquidar ésta última a las administraciones competentes.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Póliza 1T-G-310.000.016. Efectos 01-07-2023. Hoja 2 de 9

G50980

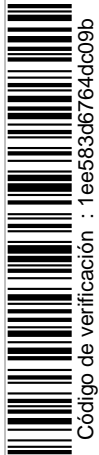
GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es



Código de verificación : 1ee583d6764dc09b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ee583d6764dc09b>

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ Fecha: 24-07-2023 12:39:44	Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ Fecha: 25-07-2023 10:31:46	Firmado por: LUIS ALBERTO MAÑAS GRIJALVO Fecha: 25-07-2023 10:32:00	Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO Cargo: Gerente Universidad de Alcalá Fecha: 25-07-2023 14:19:56
---	---	--	---



Código de verificación : 1ee583d6764dc09b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ee583d6764dc09b>

01 *El Tomador del seguro declara que no se emplean ni almacenan sustancias explosivas en el riesgo asegurado.*

02 *El Tomador del seguro declara que tanto sus instalaciones como las medidas de seguridad y prevención conrainscendios u otros riesgos, cumplen los requisitos mínimos que la normativa vigente establece para la actividad que, en su interior, se lleva a cabo.*

03 **Modalidad de aseguramiento: Valor real**

Queda convenido que, por expreso deseo del Tomador, la presente póliza se contrata como modalidad de seguro a VALOR REAL, tal y como se define en el Artículo 7º de las Condiciones Generales Específicas.

04 **Ausencia de paneles sándwich**

El Tomador del Seguro/Asegurado declara que ninguna de sus instalaciones contiene elementos constructivos combustibles (paneles sándwich con aislante combustible). En caso contrario, la presente cotización y correspondiente póliza resultarán nulas a todos los efectos.

05 **Cláusula de no siniestralidad**

Las condiciones económicas y de cobertura de la presente cotización se han establecido teniendo presente que, durante los cinco años anteriores a la fecha de la cotización, el Asegurado no ha sufrido siniestro alguno que suponiendo un menoscabo en su patrimonio, hubiera estado cubierto por la póliza, caso de haberla contratado. En caso contrario, la presente cotización y correspondiente póliza resultarán nulas a todos los efectos.

El Tomador deberá comunicar de manera fehaciente a Generali Seguros antes de la entrada en vigor de la póliza, en caso de formalización de la misma, la veracidad de no siniestralidad arriba indicada. En caso de no comunicación, la presente cotización y correspondiente póliza resultarán nulas a todos los efectos.

Si con posterioridad a la elaboración de la presente oferta se produjera una variación en la siniestralidad del riesgo asegurado, correspondiente al periodo previo a la entrada en vigor de la póliza suscrita con motivo de la aceptación de esta cotización orientativa, Generali Seguros se reserva el derecho de rescindir dicha póliza o proponer nuevas condiciones, con efectos el conocimiento por parte de Generali de la nueva siniestralidad.

06 **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES**

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador no dará cobertura, ni asumirá la obligación de pago de reclamaciones con cargo a esta póliza, si este pago o el cumplimiento de las obligaciones de cobertura del Asegurador diera lugar a que éste pudiera quedar expuesto a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América.

Póliza 1T-G-310.000.016. Efectos 01-07-2023. Hoja 3 de 9

G50680

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
 Fecha: 24-07-2023 12:39:44

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
 Fecha: 25-07-2023 10:31:46

Firmado por: LUIS ALBERTO MAÑAS GRIJALVO
 Fecha: 25-07-2023 10:32:00

Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO
 Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
 Fecha: 25-07-2023 14:19:56



07 Generali, S.A. de Seguros y Reaseguros, enterada de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en el Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de seguro de Universidad de Alcalá los acepta en su integridad y se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos. En caso de duda en cuanto a la interpretación de las coberturas de la presente póliza y las condiciones del pliego de condiciones técnicas, prevalecerán las más favorables al asegurado.

Se establece como asegurado la Universidad de Alcalá y como asegurados adicionales: Alcalingua y CRUSA.

Gastos de salvamento 6% de la suma asegurada

Gastos de extinción 450.000€

Gastos de demolición y desescombro 6% de la suma asegurada

Gastos de limpieza, desembarre y extracción de lodos 6% de la suma asegurada

Incremento de costes de reconstrucción 150.000€

Medidas adoptadas por la autoridad o universidad para aminorar o extinguir siniestro 300.000€

Gastos de descontaminación, transporte y almacenamientos especiales 300.000€

Gastos de reposición de archivos 100.000€

Gastos de reposición moldes, matrices, diseños, patrones y planos 200.000€

Permisos y licencias 150.000€

Maquinada de Procedencia extranjera 100%

Matarlas primas procedencia extranjera 100%

Instalaciones deportivas 100%

Horas extraordinarias 6% de la suma asegurada

Transportes urgentes 6% de la suma asegurada

Honorarios profesionales externos 10%

Honorarios peritos del asegurado 5% del importe total del siniestro, antes de aplicación de cualquier franquicia con un máximo de 500.000 €

Gastos de vigilancia 300.000 €

Desalojo forzoso o inhabilitación 100.000 €

Pérdida de alquileres 400.000€

Rotura de lunas, cristales, letreros, rótulos luminosos 100.000 € por situación de riesgo

Danos eléctricos 700.000 € a primer riesgo

Cimentaciones 100%

Danos a Mobiliario Urbano, Jardines, Arboles, Plantas y Arbustos 50.0000

Superficies pavimentadas exteriores 400.000 € a primer riesgo

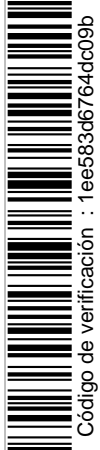
Bienes temporalmente desplazados 450.000€

Bienes propiedad de terceras personas 300.0000

Póliza 1T-G-310.000.016. Efectos 01-07-2023. Hoja 4 de 9

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es



Código de verificación : 1ee583d6764dc09b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ee583d6764dc09b>

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
Fecha: 24-07-2023 12:39:44

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
Fecha: 25-07-2023 10:31:46

Firmado por: LUIS ALBERTO MAÑAS GRIJALVO
Fecha: 25-07-2023 10:32:00

Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO
Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
Fecha: 25-07-2023 14:19:56



Bienes propiedad de empleados 100.000 € por siniestro y 450 € por objeto

Existencias al aire libre 150.000 €

Bienes en situaciones indeterminadas 150.000 €

Vehiculos y maquinaria y/o equipos móviles en reposo 150.000 por siniestro y 15.000 por vehículo.

Nuevas adquisiciones y/o inversiones 2.500.000C

Daños a bienes en construcción y/o montaje 1.000.000 € por siniestro/año 600.000C presupuesto máximo de ejecución

Errores y omisiones 200.0000

Daños estéticos 100.000 primer riesgo

Restauración artística 350.000 C por siniestro/año

Derrame líquidos 100.000 a primer riesgo

Derrame y retirada de material fundido 100.000€ a Primer riesgo

Robo y expoliación

Contenido, incluido existencias 100%

Desperfectos por robo y reposición de cerraduras 100%

Robo y expoliación de metálico en taja fuerte 30.000€

Robo y expoliación de metálico en mueble cerrado 6.000 €

Robo y expoliación de metálico fuera de mueble 3.000 €

Expoliación transportadores de fondos 12.000€

Infidelidad de empleados 3.000€

Deterioro de mercancías en cámaras frigoríficas 80.000€ a primer riesgo

Localización de averías 70.000€

Obras de arte propiedad del asegurado 1.200.000 € por siniestro/año

Animales vivos 20.000 € a primer riesgo

Averia de maquinaria 200.000€ a primer riesgo

Cobertura automática 20%

Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros Incluido

EQUIPOS ELECTRÓNICOS (A primer riesgo) 1.200.0000

Daños a portadores externos de datos 50.000€

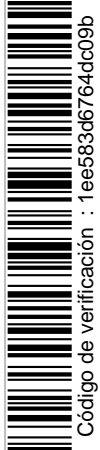
Incremento en el costo de la operación 50.000€

FRANQUICIA

Póliza 1T-G-310.000.016. Efectos 01-07-2023. Hoja 5 de 9

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es



Código de verificación : 1ee583d6764dc09b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ee583d6764dc09b>

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ Fecha: 24-07-2023 12:39:44	Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ Fecha: 25-07-2023 10:31:46	Firmado por: LUIS ALBERTO MAÑAS GRIJALVO Fecha: 25-07-2023 10:32:00	Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO Cargo: Gerente Universidad de Alcalá Fecha: 25-07-2023 14:19:56
---	---	--	---

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



General 690 euros
 Incendio 7.000 euros
 Daños por agua 9.000 euros
 Daños Eléctricos 400 euros
 Avería de Maquinaria 690 euros
 Equipos electrónicos 690 euros
 Robo y Expoliación 450 euros
 Cristales 50 euros
 Bienes de empleados 50 euros

08 *En virtud de lo establecido en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la compañía confrontará los contenidos de su base de datos con los de listas internacionales para la prevención del terrorismo. En caso de coincidencia con los datos incluidos en las citadas listas, se aplicarán las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, así como lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.*

09 *El Tomador autoriza expresamente que Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, en el supuesto de no producirse el pago de la prima en los términos previstos en la póliza, ceda sus datos de carácter personal sobre solvencia patrimonial y crédito a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, en base a los art.37 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre. Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros le informa que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se reserva el derecho a consultar los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito legalmente constituidos.*

10 **Cláusula de Exclusión de Pérdidas Cibernéticas**
Este Contrato excluye cualquier pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, así como cualquier Repercusión Económica Temporal causada enteramente por un incidente cibernético (ciber riesgo).

Por otra parte, y sujeto al resto de términos, condiciones y exclusiones, este Contrato cubre la pérdida o daño físico a los bienes asegurados y su Repercusión Económica Temporal directa resultante, causados por cualquiera de los riesgos cubiertos, incluso en el supuesto que un incidente cibernético pudiera haber sido determinado como causante de la pérdida de forma directa, indirecta, conjunta o concurrente.

En cualquier caso, cualquier menoscabo, reducción de funcionalidad, reparación, recambio, restauración o reproducción de Datos, incluyendo cualquier cantidad correspondiente al valor de esos Datos, directamente ocasionados por tal incidente cibernético no será recuperable ni considerado como una pérdida o daño físico al bien.

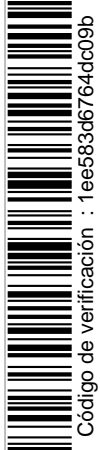
Definiciones

- 1) Repercusión Económica Temporal se refiere a Pérdidas de Beneficios, Indemnización por Paralización o Contingencia, o similar.
- 2) Incidente Cibernético incluye:
 - a) Ataque cibernético;
 - b) La alteración, modificación, distorsión, corrupción, uso malintencionado, robo, pérdida o daño a los Sistemas de Información, o una reducción en la funcionalidad, disponibilidad u operatividad de los Sistemas de Información;
 - c) La introducción de un Virus en el Sistema de Información;
- 3) Incidente cibernético significa un acto desautorizado, voluntario y alevoso, o malicioso, de acceder, alterar, comprometer, controlar, corromper, extorsionar, dañar, borrar, destruir, interrumpir o robar un Sistema de Información o dejar sus recursos temporalmente indisponibles para su fin o por su usuarios legítimos, incluyendo la generación de tráfico en exceso a través de las direcciones de red, la explotación de las debilidades de un sistema o red y la generación de un exceso de tráfico o tráfico irreal entre y a través de las redes.
- 4) Se entiende por Sistemas de Información a cualquier red, datos, internet y sistemas de computadoras usadas para compartir, guardar, o procesar información, o en cualquier caso comunicar; incluyendo internet, sistemas de computadoras, hardware, dispositivos móviles, programas informáticos, software, datos, dispositivos de almacenamiento, sistemas de ordenadores y almacenamiento basados en la nube, microchips, circuitos integrados o dispositivos similares incluidos en equipos computerizados y no computerizados.
- 5) Virus significa un código de programación, o instrucción programada, o cualquier set de instrucciones construidas

Póliza 1T-G-310.000.016. Efectos 01-07-2023. Hoja 6 de 9

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es



Código de verificación : 1ee583d6764dc09b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ee583d6764dc09b>

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
 Fecha: 24-07-2023 12:39:44

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
 Fecha: 25-07-2023 10:31:46

Firmado por: LUIS ALBERTO MAÑAS GRIJALVO
 Fecha: 25-07-2023 10:32:00

Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO
 Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
 Fecha: 25-07-2023 14:19:56



intencionadamente con la capacidad de dañar, interferir con, o afectar de forma adversa los programas informáticos, los archivos, las operaciones, bien sea por medio de su autoreplicación o no, incluyendo virus, gusanos, troyanos, programas de rescate, programas espía, programas de publicidad maliciosa, programas ocultos, y cualquier otro tipo de código informático malicioso o programa informático maligno.

- 6) Se entiende por Datos a la información, hechos, conceptos, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que es guardada y transmitida en un formato para ser usada, accesible, procesada, transmitida o guardada por un Sistema de Información.

11 **Cláusula de Exclusión de Enfermedades Contagiosas**

1. **Este Contrato excluye todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones, costes o gastos de cualquier naturaleza, o cualquier Repercusión Económica Temporal que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados por**
 - 1.1. **una Enfermedad Contagiosa, o del temor o amenaza (real o percibido) de una Enfermedad Contagiosa, o**
 - 1.2. **una orden de cierre de negocios impuesta para minimizar o limitar la propagación de una Enfermedad Contagiosa, o**
 - 1.3. **la combinación de ambas causas.**
2. De acuerdo con el resto de términos de la Póliza, este Contrato cubre la pérdida material o daño físico a los bienes asegurados, así como cualquier Repercusión Económica Temporal a consecuencia del mismo, resultante directamente de un riesgo cubierto y no excluido bajo este Contrato.
A fin de evitar cualquier duda, queda expresamente entendido y convenido que: (i) una Enfermedad Contagiosa incluyendo (pero no únicamente) cualquier medida o respuesta gubernamental frente a ella, no es un riesgo cubierto por este Contrato; y (ii) la presencia, bien sea un hecho, sospecha, miedo o amenaza (real o percibida) de una Enfermedad Contagiosa, o agente o sustancia capaz o entendida como capaz de causar una Enfermedad Contagiosa, no tendrá la consideración de causante de una pérdida material o daño físico a los efectos de esta cláusula.
3. En caso de conflicto, lo dispuesto en esta cláusula prevalecerá sobre el resto de las cláusulas y apartados de la póliza.

Definiciones:

4. Se entiende por Enfermedad Contagiosa cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente de un organismo a otro, donde:
 - 4.1. la sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, tanto si se le considera vivo como si no, y
 - 4.2. el método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y
 - 4.3. la enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.

Se entiende por Repercusión Económica Temporal a cualquier tipo de Pérdida de Beneficios o Indemnización por Paralización y/o Contingencia, o cualquier pérdida consecencial similar.

- 12 *El Tomador del Seguro y/o el Asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo sobre la legislación aplicable al Contrato de Seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente Contrato, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado por parte del Asegurador.*

Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 122.4, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los Asegurados que se adhieran a la

Póliza 1T-G-310.000.016. Efectos 01-07-2023. Hoja 7 de 9

G50080

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es



Código de verificación : 1ee583d6764dc09b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ee583d6764dc09b>

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
 Fecha: 24-07-2023 12:39:44

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
 Fecha: 25-07-2023 10:31:46

Firmado por: LUIS ALBERTO MAÑAS GRIJALVO
 Fecha: 25-07-2023 10:32:00

Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO
 Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
 Fecha: 25-07-2023 14:19:56



presente póliza la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

13

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros (" GENERALI ").
Finalidades del tratamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar, mantener y controlar toda la relación contractual mantenida con usted. 2. Prevenir el fraude. 3. Mejorar la calidad del servicio ofrecido por GENERALI y evaluar su satisfacción. 4. Ofrecerle otros productos y servicios de GENERALI 5. Comunicar sus datos a terceros únicamente cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal o para gestionar este seguro.
Legitimación del tratamiento	Sus datos personales, así como los que se puedan generar en caso de siniestro, incluso los de salud que fueran necesarios para su tramitación serán tratados con base en la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, el interés legítimo de GENERALI a efectuar dicho tratamiento.
Potenciales destinatarios de los datos	Entidades aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras y Administraciones Públicas.
Procedencia de los datos	Datos personales facilitados por usted y/o su mediador de seguros, así como procedentes de ficheros comunes, ficheros sectoriales y/o organismos públicos y ficheros de solvencia patrimonial legalmente constituidos.
Derechos de protección de datos	Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos y portabilidad de datos, tal como se detalle en la "Información Adicional".
Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web: https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad

- 14 Mediante la firma de estas Condiciones Particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, Usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), mensajería instantánea Whatsapp, fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en las cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su Contrato de Seguro.

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, WhatsApp, etc.), la Compañía podrá dar respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la normativa de protección de datos, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones,

Póliza 1T-G-310.000.016. Efectos 01-07-2023. Hoja 8 de 9

G50890

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
Fecha: 24-07-2023 12:39:44

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
Fecha: 25-07-2023 10:31:46

Firmado por: LUIS ALBERTO MAÑAS GRIJALVO
Fecha: 25-07-2023 10:32:00

Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO
Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
Fecha: 25-07-2023 14:19:56



Código de verificación : 1ee583d6764dc09b



Código de verificación : 1ee583d6764dc09b



enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

El Tomador reconoce haber recibido de la Compañía las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, las Condiciones Generales Específicas de este seguro (TR-2.07/GEN) y el original de las Presentes Condiciones Particulares que consta de 9 hojas con 14 cláusulas particulares.

HECHO POR DUPLICADO EN VALENCIA A 13 DE JULIO DE 2023.

COMPROBADO, ACEPTO:

EL TOMADOR DEL SEGURO

GENERALI SEGUROS

Consejero Delegado

Director Comercial

Póliza 1T-G-310.000.016. Efectos 01-07-2023. Hoja 9 de 9

G50680

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
Fecha: 24-07-2023 12:39:44

Firmado por: MARIA DEL MAR LOPEZ DE LACALLE FERNANDEZ
Fecha: 25-07-2023 10:31:46

Firmado por: LUIS ALBERTO MAÑAS GRIJALVO
Fecha: 25-07-2023 10:32:00

Firmado por: LUIS JAVIER MEDIERO
Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
Fecha: 25-07-2023 14:19:56